

CCOO Federación Servicios



BASES DE COTIZACIÓN, Nuevas aclaraciones al respecto

BASES DE COTIZACIÓN, Nuevas aclaraciones al respecto

En nuestra circular del mes de octubre pasado informábamos de un error detectado en los informes laborales de la Tesorería de la Seguridad Social, que afecta a los trabajadores que habían ascendido a técnicos entre los años 1987 y 2002. A continuación os detallamos la forma de verificar si alguien está en dicha situación.

Hay que tener en cuenta que cada grupo de cotización tiene un máximo y un mínimo para la cotización mensual. El salario mensual de cada empleado más la prorrata de las pagas extras es la verdadera base de cotización, pero si esa cantidad es mayor que el máximo del grupo, se cotizará por el máximo del grupo y si fuese menor se cotizará por el mínimo del grupo. En caso de que esté entre ambas cantidades, la base de cotización mensual será salario mensual más la prorrata de las pagas extras; y puede ocurrir que incluso cada mes la base de cotización sea distinta si el sueldo no es igual todos los meses.

Se trata por tanto de comparar el Informe de las Bases de Cotización de la Seguridad Social de los últimos 15 años con las nóminas. La forma más cómoda de obtener el Informe de las Bases de Cotización de la Seguridad Social es accediendo en Internet a la página de la Seguridad Social y entrar en la oficina virtual, o pasarse por una oficina de la Seguridad Social y solicitarlo.

Una vez en ella, si no se tiene certificado digital se pincha en dicho apartado y cuando se despliegan los servicios se pide el informe de bases de cotización rellenando una ficha con los datos del peticionario y te lo envían por correo (por este procedimiento solo desde 1999).

Si se tiene certificado digital (Certificado Electrónica Banesto) es muy sencillo, se pincha en el desplegable el renglón "Con certificado digital" y, en Servicios Personales, se pincha el apartado de "pensionistas y trabajadores" y se piden las bases de cotización de los años (uno por uno) que se necesiten y ya puedes imprimírtelo directamente (por este procedimiento desde 1990).

Una vez tengas el informe, si tienes las nóminas compáralo y, si no están bien recogidas las cotizaciones, hay que dirigirse al Banco para que nos certifique las mismas y con ellas reclamar en la Seguridad Social.

Si no tuvieras las nóminas, te puede resultar útil consultar las [bases de cotización de cada año y categoría](#), así como, dando por sentado que Banesto cotizó bien, comparar el [informe de la Seguridad Social](#) y las que corresponden en la tabla a la situación real en la que se encontraba el trabajador afectado. Si no están bien recogidas las cotizaciones hay que dirigirse al Banco para que nos certifique las mismas y con ellas reclamar en la Seguridad Social. Podemos comenzar la reclamación también por Internet, si tenemos certificado digital, en el apartado "solicitud de rectificación bases de cotización".

Hay que tener en consideración que después de la conversión de categorías del convenio de 1996 los técnicos niveles VII y VIII están incluidos en el grupo 4 de la Seguridad Social, aunque a efectos

de lo tratado este hecho tiene trascendencia relativa, ya que las bases máximas de este grupo y las del grupo 3 se igualaron el año 1990.

Como siempre, cualquier duda la podréis aclarar con los delegados de CCOO o en los locales sindicales cuyos teléfonos insertamos en el pie de página.

Diciembre 2006

2019 © CCOO SERVICIOS.